

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso de sucesión para resolver lo pertinente, informándole lo siguiente:

- La inclusión del auto que declaró abierto y radicado el presente proceso de sucesión, fue inscrito el día 02 de diciembre de 2022, en el **REGISTRO NACIONAL DE APERTURA DE PROCESOS DE SUCESIÓN.**

- La inclusión del listado de personas emplazadas de **-TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PRESENTE TRÁMITE SUCESORAL** del causante **JOSÉ ELIECER VILLANUEVA QUIMBAYO** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía **C.C. Nro. 6.003.952**, fallecido en Pereira, Risaralda, el 05 de febrero de 2021, en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** disponible en la página Justicia XXI Web de la Rama Judicial, se realizó por la secretaria del Despacho el día 02 de diciembre de 2022, como se observa en la constancia que antecede, la cual puede ser consultada a través del presente vínculo:

[07PublicaciónEdictoEmplazatorioRNE.pdf](#)

El término de QUINCE (15) DÍAS, al que alude el Art. 108 del CGP, empezó a correr el día 05 de diciembre de 2022 y **vence el día 17 de enero de 2023.**

Días inhábiles: 03, 04, 08, 10, 11, 17 y 18 de diciembre de 2022 (vacancia judicial del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023).

De otra parte, paso a Despacho de la Señora Juez el correo que antecede proveniente de la DIAN para poner en conocimiento de la parte interesada.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 13 de diciembre de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, trece (13) de diciembre dos mil veintidós (2022)

Ref-

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA DE ÚNICA INSTANCIA

CAUSANTE: JOSÉ ELIECER VILLANUEVA QUIMBAYO

C.C. Nro. 6.003.952

INTERESADAS: AURA MARÍA PAQUE PENAGOS

C.C. Nro. 36.148.119

ANGELA PATRICIA VILLANUEVA PAQUE

C.C. Nro. 24.395.782

RADICADO: 17042-4089-001-2022-00092-00

**ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO REGISTRO NACIONAL
APERTURA DE PROCESOS DE SUCESIÓN Y REGISTRO
NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS Y OFICIO DIAN**

SUSTANCIACIÓN: Nro. 710

Se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada la publicación del presente trámite sucesoral en el **REGISTRO NACIONAL DE APERTURA DE PROCESOS DE SUCESIÓN**; y, la publicación del edicto emplazatorio efectuada en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** disponibles en la página Justicia XXI Web - TYBA de la Rama Judicial, lo anterior para los fines legales pertinentes.

Teniendo en cuenta que la publicación del edicto emplazatorio fue realizada por la secretaría del Despacho en la forma en que fue autorizada, de acuerdo a lo indicado en los Artículos 10° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020 y 5° del Acuerdo Nro. PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo prevé el Art. 108 del Código General del Proceso, el emplazamiento de **-TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PRESENTE TRÁMITE SUCESORAL** del causante **JOSÉ ELIECER VILLANUEVA QUIMBAYO** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía **C.C. Nro. 6.003.952**, fallecido en Pereira, Risaralda, el 05 de febrero de 2021, se entenderá surtido **QUINCE (15) DÍAS** después de incluida la información en dicho registro, dicho término vence el día **17 DE ENERO DE 2023.**

Finalmente, se **INCORPORA** al presente proceso el correo proveniente de la **DIAN** por medio del cual se da respuesta al requerimiento

efectuado por este Despacho, ello para **CONOCIMIENTO** y fines pertinentes de la parte interesada.

Dicha respuesta puede ser consultada a través del presente link:

[08RespuestaDIAN.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-**

¹ Publicado por estado Nro. 178 fijado el 14 de diciembre de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d226f42b69e7d2320a8d9176dd5d370ac53263a22341ad697b06354eb6dcf65b**

Documento generado en 13/12/2022 08:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>